



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-11309331-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-11309331-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG. solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos N° PM-877-128 y N° PM-877-126 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE los Certificados N° PM-877-128 y N° PM-877-126 inscriptos en el RNPTM, titularidad de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG.

ARTÍCULO 2º.– Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-11309331-APN-DGA#ANMAT

Sb

AM